GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°196813 07.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
>
> DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION MINISTERIO DEL INTERIOR DE SOLICITUDO DEL INTERIOR DE SOLICITUDO DE SOLICITUDO DEL INTERIOR DE SOLICITUDO DE SOLICI PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°55441 del 07.07.2016 DE del del

N° interno: 7933235

22 AGO 2017

Extranje 10 TALMENTE TRAMITADO TIAGO, 21 de Julio de 2017

UISTO: El Decenio D VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Reglamento de Extranjería, y Interior,

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°196813 DEL 07.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Juan Antonio CHAVEZ ALBERCA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

este d) que facultad privativa de es Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°196813 DEL 07.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Juan Antonio CHAVEZ ALBERCA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MRDC [451] 21/07/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Dento Nelson Vergara Träviño Encargado Oficina FV#56